

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

12 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se emplaza a don Luis Mariano Cano Escribano.*

La Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puso en conocimiento de don Luis Mariano Cano Escribano, en calidad de parte interesada en el expediente sancionador, que habían sido presentados recursos contencioso-administrativos por las empresas “Gestión Integral de Residuos Férricos, Sociedad Limitada”, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Madrid, procedimiento abreviado, número 34/2012; “Promociones El Portillo, Sociedad Anónima”, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 18, procedimiento abreviado número 41/2012, y “Grupo de Blas Recuperaciones, Sociedad Limitada”, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21, procedimiento abreviado número 51/2012, Gran Vía, número 19, procedimientos tramitados contra la Resolución dictada en el expediente sancionador derivado del acta de infracción número 5181/2010.

Asimismo, se le emplazaba para que pudiera comparecer y personarse ante esa Sala y Sección en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y con abogado, si lo considera oportuno a su derecho, en el plazo de nueve días contados a partir de la presente notificación, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus propios trámites sin que haya que practicarle notificación de clase alguna.

Intentada por dos veces la notificación de dicho acto en el domicilio del destinatario, mediante carta certificada con acuse de recibo, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración Pública.

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de septiembre de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/30.930/12)